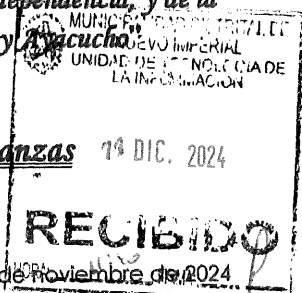




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0147-2024-OGAF-MDNI



Nuevo Imperial, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

La Orden de Servicio N° 1630-2023 Exp. SIAF 2696 de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N° 494-2024-OLCPM-MDNI de fecha 06 de setiembre de 2024; Memorándum N° 0764-2024-OGAF/MDNI de fecha 10 de setiembre de 2024; Informe N° 403-2024-MDNI/SGOPLI/MVS de fecha 23 de setiembre de 2024; Informe N° 1002-2024-GDUR/MDNI de fecha 03 de octubre de 2024; Informe N° 547-2024-OLCPM-MDNI de fecha 09 de octubre de 2024; Informe N° 0329-2024-OGAF/MDNI de fecha 09 de octubre de 2024; Informe N° 486-2024-OGAJ-MDNI de fecha 19 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento, entre otros, en el Principio de Eficacia y Eficiencia, en virtud del cual, se señala lo siguiente: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, al respecto el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece lo siguiente: "Causales de la resolución 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Que, conforme al numeral 7.6.4. de la Directiva N° 001-2021-MDNI "Directiva General de Requerimiento y Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultoría cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial", aprobado mediante Resolución N° 070-2021-GM-MDNI de fecha 14 de octubre de 2021, señala que la Oficina General de Administración y Finanzas será la facultada para comunicar mediante conducto notarial o simple, la resolución de la orden de servicio o compra, a los proveedores pertinentes.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0147-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la función administrativa de "Resolver las solicitudes de prórroga/ampliación de plazo y/u órdenes de compra y servicios por prestaciones, cuyo monto de contratación sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT de corresponder".

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, suscribió el contrato – Orden de Servicio N° 1630-2023, Exp. SIAF N° 2696, a favor de **PAVEL ANTONIO TOVAR MALASQUEZ**, por el concepto de Servicio de: **"SERVICIO A TODO COSTO DE ELABORACION DE RENDICION DE CUENTAS (LIQUIDACION FINANCIERA) DE PROYECTOS NO CERRADOS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL"**, siendo el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), debidamente notificada, reseñando en la Orden de Servicio lo siguiente:

"(...)

Documento : Informe N° 1267-2023-MDNI/GDUR/OALQ
Informe N° 968-2023-MDNI/SGOPLI

Certificación : 2125

Solicitado por : Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones

Plazo de ejecución : **30 días calendario**, a la notificación de la Orden de Servicio. (No Incluye plazos para la revisión y aprobación de informes por parte de la supervisión del estudio).

Forma de Pago : Única armada al 100% del monto, previa conformidad otorgada por la oficina solicitante.

Que, mediante Informe N° 494-2024-OLCPM-MDNI de fecha 06 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en atención a la orden descrita en el párrafo anterior, informa que dicha orden de servicio fue notificada al proveedor el día 12/12/2023, teniendo plazo de culminación el 11/01/2024, señalando además, que hasta la fecha del informe no ha recibido ninguna *solicitud de ampliación de plazo* por parte del proveedor; asimismo indica que ha solicitado en dos ocasiones el estado situacional de las ordenes de servicio y hasta la fecha no tiene respuesta alguna.

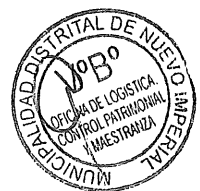
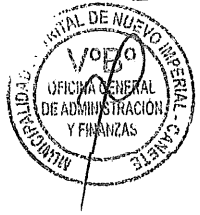
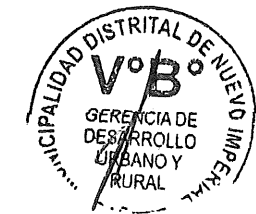
Que, a través del Memorándum N° 0764-2024-OGAF/MDNI de fecha 10 de setiembre de 2024, mi despacho solicitó un Informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre algún entregable de lo requerido, ya que no ha cumplido con el 100% de su culminación, por lo que remite una copia de la orden de servicio cuyo plazo de entregable y cumplimiento de contrato han vencido; asimismo, solicita informar qué medidas correctivas ha previsto a la fecha.

Que, con Informe N° 403-2024-MDNI/SGOPLI/MVS de fecha 23 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, informa que el proveedor **Pavel Antonio Tovar Malásquez**, no ha cumplido con el servicio a todo costo de la elaboración de rendición de cuentas (liquidación financiera) de proyectos no cerrados, en el programa de empleo temporal, dentro del plazo establecido en la Orden de Servicio N° 1630 de fecha 06 de diciembre de 2023, cuya orden de servicio fue notificada al proveedor con fecha 12 de diciembre de 2023. Asimismo refiere que con fecha 11 de enero de 2024, vence el plazo para que el consultor presente el producto del servicio, ya que conforme al Término de referencia (TDR) se precisa la forma y modo para la resolución de contrato por acumulación de máxima penalidad por mora, ya que de acuerdo al cálculo de acumulación de máxima penalidad por mora, la misma se cuantifica en razón de 12 días calendario, produciéndose en el presente caso el 24 de enero de 2024, la acumulación de máxima penalidad por mora; solicitando así la resolución de la Orden de Servicio N° 1630-2023, SIAF N° 2696.

Que, con Informe N° 1002-2024-GDUR/MDNI de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, en la que solicita la resolución de la Orden de Servicio N° 1630, SIAF N° 2696-2023, por haber incurrido en acumulación de máxima penalidad por mora.

Que, con Informe N° 547-2024-OLCPM-MDNI de fecha 09 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informa que de acuerdo a los antecedentes, y conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2021-MDNI (Directiva General de Requerimiento y Contratación de Bienes

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0147-2024-OGAF-MDNI





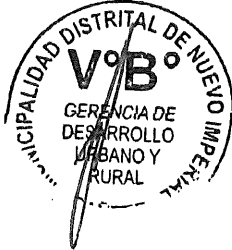
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

y Servicios y/o Consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho UIT de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial), se cumple con los fines para la Resolución de la Orden de Servicio N° 1630 – "SERVICIO A
TODO COSTO DE ELABORACION DE RENDICION DE CUENTAS (LIQUIDACION FINANCIERA) DE PROYECTOS NO
CERRADOS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL", debiendo la Entidad Municipal proceder de acuerdo
a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-MDNI, la cual en su numeral 7.6.4 menciona: La Oficina General
de Administración y Finanzas, será la facultada para comunicar mediante conducto notarial o simple, la
resolución de la Orden de Servicio o compra, a los proveedores pertinentes.

Que, mediante Informe N° 0329-2024-OGAF/MDNI de fecha 09 de octubre de 2024, mi despacho
solicita opinión legal y recomendación para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 486-2024-OGAJ-MDNI de fecha 19 de noviembre de 2024, la Jefa de la
Oficina General de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas, recomienda RESOLVER el Contrato
(Orden de Servicio N° 1630-2023), "SERVICIO A TODO COSTO DE ELABORACION DE RENDICION DE CUENTAS
(LIQUIDACION FINANCIERA) DE PROYECTOS NO CERRADOS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL", por la
causal de ACUMULACION DE MAXIMA PENALIDAD; conforme a lo desarrollado en los informes emitidos.



Que, por consiguiente y estando a las consideraciones presentes, normas acotadas, y a lo
señalado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural,
la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos
que han emitido los informes correspondientes que sustentan la presente misiva, al amparo del artículo 164°
del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°
27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, Resolución de
Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal,
la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones y la Oficina de
Logística, Control Patrimonial y Maestranza.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RESOLVER DE PLENO DERECHO y de forma total el Contrato - ORDEN DE
SERVICIO N° 1630-2023, Exp. SIAF N° 2696, del consultor PAVEL ANTONIO TOVAR MALASQUEZ, por el concepto
de "SERVICIO A TODO COSTO DE ELABORACION DE RENDICION DE CUENTAS (LIQUIDACION FINANCIERA) DE
PROYECTOS NO CERRADOS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL", en mérito a los fundamentos expuestos
en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
realice las acciones inherentes a su competencia, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de
la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al consultor PAVEL ANTONIO TOVAR
MALASQUEZ, conforme lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su
Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. Rosa Adelina Ayaucán Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0147-2024-OGAF-MDNI